

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00803-00**, informando que la ejecutada presentó escrito de contestación de demanda, excepciones e incidente de nulidad. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

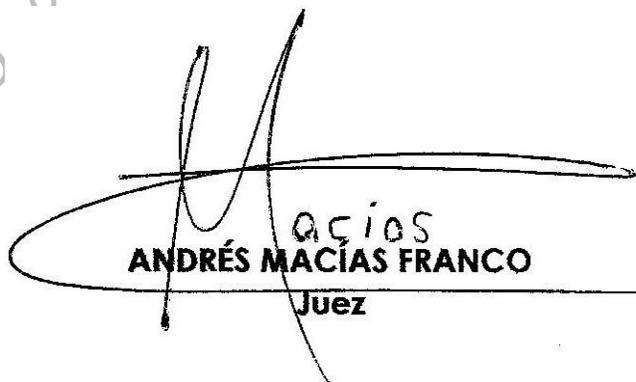
1. INADMÍTASE la contestación de la demanda presenta por la ejecutada **FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A.**, en condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES PARISS**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue poder, amplio y suficiente, conferido por el apoderado general de la ejecutada al procurador judicial que suscribe los escritos de contestación y nulidad, conforme con lo expuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la.

2. Cumplido lo anterior por la ejecutada regresen las presentes diligencias al despacho en aras de resolver sobre el escrito de excepciones e incidente de nulidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez